

HOJA INFORMATIVA

No. 2022-07 (Enero 2022)

PATRIA POTESTAD

HB 2161 DERECHOS DE LOS PADRES; ESCUELAS; REGISTROS EDUCATIVOS

RESUMEN EJECUTIVO

La ley de Arizona reconoce el derecho fundamental que los padres tienen de criar a sus hijos sin interferencia del gobierno u otras instituciones. ⁱ HB 2161 aclara las leyes que ya existen sobre la patria potestad al establecer que un padre tiene acceso a los registros médicos y educativos de un niño menor, ya sean escritos o electrónicos. Asegura que las escuelas públicas de distrito y autónomas (Chárter) que deseen realizar encuestas entre los estudiantes, primero deben proporcionar el lenguaje de la encuesta a los padres para obtener consentimiento informado adecuado por escrito. Por último, la propuesta de ley permite a los padres demandar al gobierno, incluyendo a las escuelas públicas, por violaciones de sus derechos, y permite que las cortes les otorguen medidas declaratorias, cautelares, daños compensatorios y honorarios de abogados. La propuesta de ley también propone acción disciplinaria en contra de empleados privados y públicos si le niegan a los padres información relevante sobre la salud física, emocional o mental de sus hijos, o intentan obligar que los niños le oculten la información a los padres.

¿CUÁLES SON LOS PROBLEMAS Y QUE HACE LA PROPUESTA DE LEY?

HB 2161 garantiza el acceso de los padres a los registros médicos

El año pasado varios padres alarmados se pusieron en contacto con el Centro de Política de Arizona (CAP por sus siglas en Inglés) porque sus proveedores médicos les quitaron el acceso a los portales médicos en línea de sus hijos en cuanto cumplieron los 12 años. Estos portales electrónicos permiten a los padres ver los registros médicos de sus hijos, hacer pagos, programar citas, comunicarse directamente con pediatras y otros médicos y solicitar reabastecimiento de recetas, entre otros servicios. La ley estatal ya protege explícitamente el derecho de los padres a acceder y revisar todos los registros médicos de un niño menor de edad. Pero muchos proveedores médicos locales, escudados detrás de un cóctel retórico de reglas de privacidad HIPPA y unas cuantas leyes estatales que permiten a los menores obtener ciertos procedimientos médicos sin el consentimiento de los padres,ⁱⁱ niegan a los padres acceso electrónico de estos portales. HB 2161 aclara el derecho legal de los padres sobre los registros médicos al establecer que las entidades de atención médica deben proporcionar a los padres el acceso a estos portales.

HB 2161 garantiza a los padres el acceso a todos los registros educativos

Los padres se están encontrando con los mismos problemas de acceso en las escuelas públicas locales. HB 2161 define el derecho de que los padres de estudiantes en escuelas públicas o autónomas (chárter) deben tener acceso a todos los registros escritos y electrónicos relacionados con sus hijos, esto incluye las actividades extracurriculares, los registros psicológicos, los

registros de salud, las evaluaciones de maestros y consejeros, las cuentas de correo electrónico y las cuentas en línea. La propuesta de ley también otorga a los padres un derecho privado de acción contra los distritos escolares o las escuelas autónomas (chárter) que violen este derecho.

HB 2161 prohíbe que las escuelas encuesten a los estudiantes sin el aviso y el consentimiento adecuado de los padres

La ley de Arizona ya prohíbe a las escuelas públicas dar encuestas a los estudiantes sin el consentimiento por escrito de los padres, pero solo si la escuela se queda con la encuesta por más de un año. La propuesta de ley elimina el requisito de un año para garantizar que los padres reciban todas las encuestas y un formulario de consentimiento informado por escrito siete días antes de se administre cualquier encuesta. Una reciente encuesta realizada en una escuela local sin el consentimiento de los padres, preguntaba cosas muy personales tales como: "¿Crees en Dios?" Y, "¿Qué tal se llevan tú mamá y tú papá?"

HB 2161 Otorga a los padres el derecho de demandar al gobierno por interferir con sus derechos como padres

HB 2161 también es una respuesta a múltiples quejas sobre la falta de recursos disponibles para los padres, cuyos derechos han sido violados. Los padres merecen una audiencia justa y una reivindicación de sus derechos cuando el gobierno interfiere u obstruye esos derechos. Con ese fin, HB 2161 proporciona una causa legal de acción contra el estado, sus subdivisiones políticas, otras entidades y empleados gubernamentales que actúan en nombre de la ley estatal, cuando interfieren con los derechos fundamentales de los padres. El gobierno asume la carga de la prueba al demostrar convincentemente que las acciones que desempeña, son esenciales para el interés gubernamental, y que utiliza los fines menos restrictivos y más específicos posibles. Además, HB 2161 amplía la ley actual para permitir la acción disciplinaria en contra de empleados públicos o privados que le niegan a los padres información relacionada con la salud física, emocional o mental de sus hijos.

TEMAS DE CONVERSACIÓN

- 1. Nuestras leyes reconocen el derecho fundamental que los padres tienen de criar a sus hijos, esto incluye el derecho de tener acceso a registros educativos y médicos.** En esta era tecnológica, los padres deben tener acceso fácil a *registros electrónicos*, así como a registros en papel.
- 2. Las escuelas públicas no pueden usar las encuestas para circunvalar a los derechos de los padres.** Las escuelas deben proporcionar acceso a las encuestas de los estudiantes antes de que se administren para que los padres puedan tomar una decisión informada sobre la participación de sus hijos.
- 3. Los padres tienen el derecho y la responsabilidad de tomar decisiones por sus hijos, no los administradores escolares o maestros, ni los proveedores de atención médica. Las instituciones públicas y privadas deben rendir cuentas por violar los derechos de los**

padres. Esta propuesta escrutinadora demanda que el gobierno responda por interferir con los derechos de los padres.

CONCLUSIÓN

HB 2161 amplía los derechos que los padres tienen actualmente para dirigir la educación y crianza de sus hijos, libres de un trato injusto por parte del gobierno o las instituciones privadas. La propuesta de ley proporciona un recurso legal esencial para los padres cuyos derechos han sido violados.

ⁱ A.R.S. §§ 1-601, 1-602(A).

ⁱⁱEn general, la ley de Arizona requiere el consentimiento de los padres para cualquier procedimiento médico que involucre a un menor. Sin embargo, la ley de Arizona contiene varias excepciones a la regla general del consentimiento de los padres para el tratamiento médico. A.R.S. § 36-2272 (tratamiento de emergencia de salud mental); A.R.S. § 36-2272 (aborto por derivación judicial); A.R.S. § 36-2152 (treatment for STDs); A.R.S. § 44-132.01 (tratamiento de emergencia para el abuso de sustancias); A.R.S. § 44-133.01 (recetas que incluyen anticonceptivos).